



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°316 -2018-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, **06 JUL. 2018**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°13025, de fecha 01 de Junio del 2018, solicita reincorporación a centro de Trabajo, el recurrente Alfredo Marquina Arrieta; e Informe N°127-2018-MPH/24.27, en 23 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

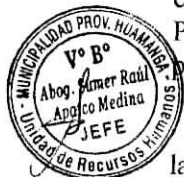
Que, mediante Expediente Administrativo N°13025, de fecha 01 de Junio del 2018, el Sr Alfredo Marquina Arrieta, solicita reincorporación a centro de Trabajo, refiriendo haber cumplido con el plazo de la inhabilitación; que deberá tenerse en consideración que la relación laboral con la Municipalidad Provincial de Huamanga se encuentra en la Sentencia recaída en el Expediente N°2003-157(203-2012) Proceso de Cumplimiento, por el cual se dispone su reposición como trabajador en el nivel que venía desempeñando, a raíz del Acuerdo de Consejo N°18-2002-MPH/CM de fecha 25 de febrero del 2002;

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N°75-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 sobre ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1057 refiere que dicho ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1057 y de su reglamento comprende a todas las entidades de la administración Pública a los gobiernos regionales y locales y a las demás entidades públicas cuyas actividades se consideran sujetas a la normas comunes de Derecho Público;

Que, el Artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo refiere respecto de los supuestos de extinción del Contrato Administrativo de Servicios 13.1 El Contrato Administrativo de servicios se extingue por: a)Fallecimiento del contratado b)Extinción de la entidad contratante c) Decisión unilateral del Contratado (...) y g)inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses. En el presente caso cabe advertir que mediante sentencia de conformidad dictada por el Tercer Juzgado Penal Unipersonal fallo condenar al Sr Alfredo Marquina Arrieta como autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Concusión en agravio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a un año y ocho meses y un día de pena privativa de libertad efectiva, y con pena accesoria de inhabilitación por el mismo término;

Que, la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General, regulan las causales de suspensión y termino del servicio civil, así el Art 47 inc. 1 literal e) y el Ar 49 literal g) de la Ley de Servicio Civil y Art 213 de su Reglamento señalan lo siguiente: Art 49 causales de termino del Servicio Civil, son causales de termino del servicio Civil las siguientes: g )La sanción de Destitución por la comisión de faltas de carácter disciplinario y la condena penal por delito doloso; así como la pena privativa de libertad efectiva por un delito culposo por un plazo mayor a tres meses;

Que, de los antecedentes se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N°723-2016-MPH/A, de fecha 15 de noviembre del 2016, se resolvió en el **Artículo Primero:** Cumplir con los extremos de la Resolución N°09 expedida por el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho del Expediente Judicial N°01571-2016-0-0501-JR-PE-02. Asimismo en el **Artículo Tercero** Dispone extinguir el Contrato Administrativo de Servicios por





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**Unidad de Recursos Humanos**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sustitución N°168-2016, en mérito a lo señalado precedentemente, y en su Artículo Cuarto se dispuso Registrar, al servidor en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSD, conforme a lo previsto en la Directiva N°001-2014-SEVIR/GDSRH, denominada "Directiva que aprueba los lineamientos para la administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y consulta de Registros Nacional de Sanciones de Destitución y Despido". En tal sentido la Resolución de Alcaldía N°723-2016-MPH/A, de fecha 15 de noviembre del 2016, fue emitida durante la vigencia del Contrato CAS, modalidad contractual que establece los supuestos de extinción de Contrato Administrativo de Servicio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Presidencia del Consejo de Ministros o quien esta designe, organiza y conduce en forma permanente el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido en el cual se inscriben todas aquellas sanciones que se hayan aplicado a cualquier autoridad o persona al servicio de una entidad de la Administración Pública independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objeto de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades de la Administración Pública por un plazo de cinco (5) años. Todo ello conforme al artículo 41° de la Constitución Política de 1993;

Que, la norma que regula la inhabilitación administrativa como consecuencia de la sanción de despido o destitución de una entidad pública es una norma de carácter general, con independencia de la modalidad contractual, laboral, estatutaria o ad honorem del servidor o funcionario sobre el cual recae la inhabilitación;

Que, estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** la Solicitud, sobre reincorporación a centro de Trabajo, de fecha 01 de Junio del 2018, presentado por el recurrente Alfredo Marquina Arrieta, por las razones expuestas en el texto de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA  
 JEFE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
 Ayacucho **06 JUL 2018**

Oficio Circ. N° 1796-2018-UTD-SE-GRH  
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RJ-316-2018-MPH/GRH

de fecha: 06 JUL 2018  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 FECHA: **09 JUL 2018**  
 Reg. N° ..... Folio: .....  
 Nota: .....

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 AYACUCHO

Atentamente,  
  
 Lic. Karol Riveros Taco  
 JEFE